

Año de 1827



[Large, illegible handwritten scribble or signature]

En Mayo de mil ochocientos y siete años
en el Ayuntamiento en las salas
de abajo suscritos, se hizo
quede del Sr. Intendente
y primeros del gobierno
la corporacion de q. d. d. d. d.
siguiente la cantidad de
se den expedidos los repa-
rtales Provinciales, y en
y se remitan a la goberna-
cion hasta ahora, sin em-
barazo y mas de lo que
yo termino fue practica
de Mayo ultimo, y
tales concejales no ha
en la practica de los
de posesionados en sus
la ha habido en los cesan-

tes, considerando el tiempo en q. se recibio la orden
y de repartimiento de Mayo, sobre lo q. se diere inme-
diatamente las disposiciones mas eficaces mostrando re-
partidores, y encargandoles la posible actividad
en negocio de tanto detrimiento y q. necesario de vastan-
te tiempo y q. concluirlo, en un pueblo como este
en q. tan dividida esta la propiedad: Para llenar
en lo posible su deber acordó: se oficie a los repa-
radores p. q. dentro del espacio termino de diez
indefectiblemente por concluir el repartim-

